



Santiago, 3 de Junio de 1936.

RMC.
N° 2050.-

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Vista la solicitud presentada por don Carlos Barroilet, debidamente facultado, en la que pide se aprueben las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima denominada "COMPANIA DE GAS DE ANTOFAGASTA";

Teniendo presente que se ha cumplido con las prescripciones pertinentes de sus estatutos sociales y con las exigencias reglamentarias de sociedades anónimas;

Con lo informado por la Superintendencia de Compañias de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, por nota N° 404, de 22 de Mayo del año en curso, y por la Dirección General de Impuestos Internos en oficio de fecha 28 de Mayo ppdo; y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

D E C R E T O :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima denominada "COMPANIA DE GAS DE ANTOFAGASTA", las cuales constan de la escritura pública otorgada el 23 de Marzo de 1936, ante el Notario de Valparaíso don Santiago Godoy Prevost.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio, modificado por la Ley N° 1020, de 31 de Enero de 1898.-

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRI.- Miguel Cruchaga T.

Lo que transcribo a U., para su conocimiento.

Dios guarde a U.,

Fdo. G. Valenzuela.

A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS, SOCIEDADES ANONIMAS Y BOLSAS DE COMERCIO.-

JCC/SBV

C E R T I F I C A D O . -

1940

CERTIFICO que la COMPAÑIA DE GAS DE ANTOFAGASTA es una Sociedad Anónima chilena actualmente en vigencia; que sus estatutos primitivos constan de las escrituras públicas otorgadas el 14 de Mayo y el 8 de Agosto de 1929, ante el Notario de Valparaíso, don Santiago Godoy Prevost; y que fué autorizada su existencia, aprobados sus estatutos y declarada legalmente instalada por Decreto Supremo de Hacienda N° 3480, de 16 de Agosto de 1929.-

Certifico, además, que los Estatutos fueron modificados por la reforma que consta de la escritura pública otorgada el 23 de Marzo de 1936, ante el Notario de Valparaíso don Santiago Godoy Prevost, aprobada por Decreto Supremo de Hacienda N° 2050, de 3 de Junio de 1936.-

Santiago, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta.-


L.MERINO LIZANA.-
Superintendente.-